



Resolución n.º 1
(1º de marzo de 2016)

Para atender eficazmente distintas funciones a cargo de la Sala Plena del Consejo de Estado, es necesario distribuir el trabajo preparatorio en comisiones compuestas por los magistrados que integran la Corporación.

Una de tales funciones está relacionada con la participación del Consejo de Estado en la producción de normas –Constitución, leyes, reglamentos, etc.– (Ley 270 de 1996, artículo 35, numeral 6 y artículo 38, numeral 2º y Reglamento Interno del Consejo de Estado, artículo 4º), lo que hace necesario crear formalmente la Comisión Constitucional, Legislativa y Reglamentaria de la Corporación.

Con ocasión de la invitación de la Presidencia del Consejo de Estado a los miembros de la Sala Plena, para ser parte de la Comisión Constitucional, Legislativa y Reglamentaria, algunos de los magistrados expresaron su interés de pertenecer a la misma. Por tanto, se

RESUELVE:

1. Crear la Comisión Constitucional, Legislativa y Reglamentaria del Consejo de Estado, encargada de adelantar los análisis y trabajos preparatorios relacionados con el producido normativo del Estado colombiano: Constitución, leyes, reglamentos y de los actos administrativos en general; materiales que servirán de insumo a la Sala Plena de la Corporación para orientar las decisiones pertinentes.
2. La Comisión Constitucional, Legislativa y Reglamentaria del Consejo de Estado estará compuesta por todos los miembros de la Corporación que deseen participar en la misma, y su coordinación estará a cargo del magistrado que el grupo integrante acuerde.
3. Sin perjuicio de lo señalado, la Comisión Constitucional, Legislativa y Reglamentaria del Consejo de Estado que continuará adelantando sus labores a partir del año 2016, estará integrada, por derecho propio, por: los miembros de la Sala de Consulta y Servicio Civil¹ – actualmente los magistrados Álvaro Namén Vargas, Germán Bula Escobar y Edgar González López–, e inicialmente por los magistrados María Elizabeth García, William Hernández Gómez, Gerardo Arenas Monsalve, Ramiro Pazos Guerrero, Jaime Orlando Santofimio Gamboa, Jorge Octavio Ramírez Ramírez y Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez. La coordinación corresponderá al presidente de la Sala de Consulta y Servicio Civil, actualmente el magistrado Germán Bula Escobar.

DANILO ROJAS BETANCOURTH
Presidente

¹ Artículo 38, numeral 2º de la Ley 270 de 1996.



Resolución n.º 2
(1º de marzo de 2016)

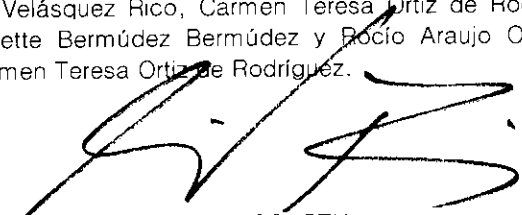
Para atender eficazmente distintas funciones a cargo de la Sala Plena del Consejo de Estado, es necesario distribuir el trabajo preparatorio en comisiones compuestas por los magistrados que integran la Corporación.

Una de tales funciones está relacionada con la participación del Consejo de Estado en la promoción, difusión y protección de la política de igualdad y no discriminación con enfoque diferencial y de género, teniendo en cuenta, entre otras disposiciones, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana de Derechos Humanos, la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – CEDAW, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer – *Belem do Pará*–, en vigor en Colombia mediante las Leyes 16 de 1972 y 51 de 1981, y 248 de 1995, así como los Acuerdos n.º PSAA08–4552 de 2008 y PSAA12–9743 de 2012 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; lo que hace necesario crear formalmente la Comisión de Género de la Corporación.

Con ocasión de la invitación de la Presidencia del Consejo de Estado a todos los miembros de la Sala Plena, para ser parte de la Comisión de Género, algunos de los magistrados expresaron su interés de pertenecer a la misma, por tanto, se

RESUELVE:

1. Crear la Comisión de Género del Consejo de Estado, encargada de la promoción, difusión y protección de la política de igualdad y no discriminación con enfoque diferencial y de género, de acuerdo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – CEDAW, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer – *Belem do Pará* y los Acuerdos n.º PSAA08–4552 de 2008 y PSAA12–9743 de 2012 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; materiales que servirán de insumo a la Sala Plena de la Corporación para orientar las decisiones pertinentes.
2. La Comisión de Género del Consejo de Estado estará compuesta por todos los miembros de la Corporación que deseen participar en la misma, y su coordinación estará a cargo del magistrado que el grupo acuerde.
3. Sin perjuicio de lo señalado, la Comisión de Género del Consejo de Estado que desempeñará sus funciones en el año 2016, será inicialmente integrada por las magistradas María Elizabeth García González, María Claudia Rojas Lasso, Sandra Lisset Ibarra Vélez, Stella Conto Díaz del Castillo, Olga Valle de De la Hoz, Marta Nubia Velásquez Rico, Carmen Teresa Ortiz de Rodríguez, Martha Teresa Briceño de Valencia, Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez y Rocío Araujo Oñate. La coordinación corresponderá a la magistrada Carmen Teresa Ortiz de Rodríguez.


DANILO ROJAS BETANCOURTH
Presidente



Resolución n.º 3
(1º de marzo de 2016)

Para atender eficazmente distintas funciones a cargo de la Sala Plena del Consejo de Estado, es necesario distribuir el trabajo preparatorio en comisiones compuestas por los magistrados que integran la Corporación.

Una de tales funciones está relacionada con la actualización, ajuste y reforma al reglamento interno (artículo 237, numeral 6º de la Constitución Política, artículo 35, numeral 8º de la Ley 270 de 1996 y artículo 109, numeral 1º de la Ley 1437 de 2011), lo que hace necesario crear formalmente la Comisión de Reglamento del Consejo de Estado.

Con ocasión de la invitación de la Presidencia de la Corporación a todos sus miembros para ser parte de la Comisión de Reglamento, algunos expresaron su interés de pertenecer a la misma. Por tanto, se

RESUELVE:

1. Crear la Comisión de Reglamento del Consejo de Estado, encargada de adelantar los análisis y trabajos preparatorios relacionados con la actualización, ajuste y reforma del reglamento interno, que servirán de insumo a la Sala Plena de la Corporación para orientar las decisiones pertinentes.
2. La Comisión de Reglamento del Consejo de Estado estará compuesta por todos los miembros de la Corporación que deseen participar en la misma, y su coordinación estará a cargo del magistrado que el grupo integrante acuerde.
3. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión que desempeñará sus funciones en el año 2016 estará conformada, inicialmente, por los magistrados Martha Teresa Briceño de Valencia, Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez, Carlos Alberto Zambrano Barrera y los magistrados integrantes de la Sala de Consulta y Servicio Civil –Álvaro Namén Vargas, Germán Bula Escobar y Édgar González–. La coordinación corresponderá a la magistrada Martha Teresa Briceño de Valencia.

DANILO ROJAS BETANCOURTH
Presidente



Resolución n.º 4
(1º de marzo de 2016)

Para atender eficazmente distintas funciones a cargo de la Sala Plena del Consejo de Estado, es necesario distribuir el trabajo preparatorio en comisiones compuestas por los magistrados que integran la Corporación.

Una de tales funciones está relacionada con la evaluación del factor cualitativo de la calificación de servicios de los magistrados de los tribunales administrativos, que sirva de base para su calificación integral (artículos 35, numeral 7º y 172 de la Ley 270 de 1996 y artículo 109, numeral 8º de la Ley 1437 de 2011), lo que hace necesario crear formalmente la Comisión de Evaluación y Calificación de Magistrados del Consejo de Estado.

Con ocasión de la invitación de la Presidencia de la Corporación a todos sus miembros para ser parte de la Comisión Evaluación y Calificación de Magistrados, algunos expresaron su interés de pertenecer a la misma. Por tanto, se

RESUELVE:

1. Crear la Comisión de Evaluación y Calificación de Magistrados del Consejo de Estado, encargada de adelantar los análisis y trabajos preparatorios relacionados con el procedimiento para la calificación efectuada a los magistrados de los tribunales administrativos del país, que servirán de insumo a la Sala Plena de la Corporación para orientar las decisiones pertinentes.
2. La Comisión de Evaluación y Calificación de Magistrados del Consejo de Estado estará compuesta por todos los miembros de la Corporación que deseen participar en la misma, y su coordinación estará a cargo del magistrado que el grupo integrante acuerde.
3. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión que desempeñará sus funciones en el año 2016 estará conformada, inicialmente, por los magistrados Stella Conto Díaz del Castillo, Jorge Octavio Ramírez Ramírez y William Hernández Gómez. La coordinación corresponderá a la magistrada Stella Conto Díaz del Castillo.

DANILO ROJAS BETANCOURTH
Presidente



Resolución n.º 5
(1º de marzo de 2016)

Para atender eficazmente distintas funciones a cargo de la Sala Plena del Consejo de Estado, es necesario distribuir el trabajo preparatorio en comisiones compuestas por los magistrados que integran la Corporación.

Una de tales funciones está relacionada con la conmemoración del bicentenario de la creación del Consejo de Estado por Simón Bolívar en 1817, lo que hace necesario crear formalmente la Comisión del Bicentenario de la Corporación.

Con ocasión de la invitación de la Presidencia del Consejo de Estado a todos los miembros de la Sala Plena, para ser parte de la Comisión, algunos de los magistrados expresaron su interés de pertenecer a la misma, por tanto, se

RESUELVE:

1. Crear la Comisión del Bicentenario del Consejo de Estado, encargada de la promoción, realización y difusión de la conmemoración del bicentenario de la Corporación.
2. La Comisión del Bicentenario del Consejo de Estado estará compuesta por todos los miembros de la Corporación que deseen participar en la misma, y su coordinación estará a cargo del magistrado que el grupo acuerde.
3. Sin perjuicio de lo señalado, la Comisión que desempeñará sus funciones en el año 2016, será inicialmente integrada por los magistrados que hacen parte de la Sala de Consulta y Servicio Civil –actualmente Álvaro Namén Vargas, Germán Bula Escobar y Edgar González–, María Claudia Rojas Lasso y Carlos Alberto Zambrano Barrera. La coordinación corresponderá al magistrado Álvaro Namén Vargas.

DANILO ROJAS BETANCOURTH
Presidente



Resolución n.º 6
(1º de marzo de 2016)

Para atender eficazmente distintas funciones a cargo de la Sala Plena del Consejo de Estado, es necesario distribuir el trabajo preparatorio en comisiones compuestas por los magistrados que integran la Corporación.

Una de tales funciones está relacionada con el estudio de las hojas de vida de los servidores judiciales de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para la postulación y designación de los candidatos merecedores de reconocimientos, con el propósito de exaltar la labor honesta, consagrada y perseverante en la administración de justicia, a través de la condecoración *José Ignacio de Márquez al mérito judicial* de conformidad con el artículo 4º de la Ley 270 de 1996 (modificado por la Ley 1285 de 2009, artículo 1º), artículo 2º, numeral 9º del Reglamento Interno del Consejo de Estado y el artículo 114 de la Ley 1437 de 2011, artículo 6º del Acuerdo 1360 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura, lo que hace necesario crear formalmente la Comisión José Ignacio de Márquez.

Con ocasión de la invitación efectuada por la Presidencia del Consejo de Estado a todos los miembros de la Sala Plena para ser parte de la Comisión José Ignacio de Márquez, algunos de sus miembros expresaron su interés de pertenecer a la misma, por tanto, se

RESUELVE

1. Crear la Comisión José Ignacio de Márquez encargada de efectuar el estudio de las hojas de vida de servidores judiciales de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo aspirantes a obtener la condecoración *José Ignacio de Márquez al mérito judicial*, que servirá de insumo a la Sala Plena de la Corporación para orientar las decisiones pertinentes.
2. La Comisión será integrada por todos los miembros de la Corporación que deseen participar en la misma, y su coordinación estará a cargo del magistrado que el grupo integrante acuerde.
3. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión que desempeñará sus funciones en el año 2016 estará conformada, inicialmente, por los magistrados Carlos Enrique Moreno Rubio, William Hernández Gómez, Gabriel Valbuena Hernández y Stella Conto Díaz del Castillo. La coordinación corresponderá al magistrado Carlos Enrique Moreno Rubio.

DANILO ROJAS BETANCOURTH
Presidente



Resolución n.º 7
(1º de marzo de 2016)

Para atender eficazmente distintas funciones a cargo de la Sala Plena del Consejo de Estado, es necesario distribuir el trabajo preparatorio en comisiones compuestas por los magistrados que integran la Corporación.

Una de esas funciones está relacionada con el uso de las herramientas tecnológicas y del expediente electrónico, presupuestos indispensables para garantizar la prestación permanente del servicio de administración de justicia –365 días del año y 24 horas del día– y del uso razonable y sostenible de los recursos naturales –política de cero papel–, de conformidad con los artículos 80 y 228 de la Constitución Política, 1º de la Ley 1285 de 2009 y 54 a 63 y 186 de la Ley 1437 de 2011.

En razón de lo anterior, es necesaria la creación de la Comisión de Justicia en Línea, encargada del estudio, planeación, diseño y ejecución del proyecto del juicio en línea para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Al efecto, la Presidencia del Consejo de Estado invitó a todos los miembros de la Corporación para integrar la Comisión de Justicia en Línea y, en consecuencia, algunos expresaron su interés de pertenecer a aquella, por tanto, se

RESUELVE:

1. Crear la Comisión de Justicia en Línea del Consejo de Estado, encargada del estudio, planeación, diseño y ejecución del proyecto del juicio en línea para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, con base en los lineamientos, directrices y orientaciones de la Sala Plena de la Corporación.
2. La Comisión de Justicia en Línea del Consejo de Estado estará integrada por todos los miembros de la Corporación que deseen participar y su coordinación estará a cargo del magistrado que los integrantes acuerden.
3. Sin perjuicio de lo señalado, inicialmente, la Comisión estará integrada por los magistrados Martha Teresa Briceño de Valencia, Gabriel Valbuena Hernández y Ramiro Pazos Guerrero, y su coordinación corresponderá a la magistrada Martha Teresa Briceño de Valencia.

DANILO ROJAS BETANCÓURTH
Presidente